essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 26 FEB 2021 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

Asunción, 24 de febrero de 2021

ACTA Nº 1425/21

Resolución N° 15

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ITÁ" – ID. N° 390.136»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/044/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 24 de febrero de 2021, en la cual se remite la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ITÁ" – ID. N° 390.136, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial Regiones del Interior, a través de la Comunicación Interna GCRI N° 015/2021, de fecha 21 de enero de 2021, solicitó el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Centro de Atención al Público en la Ciudad de Itá.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procedió al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de un inmueble para Centro de Atención al Público en la Ciudad de Itá.

Que se ha optado por un inmueble en particular por su inmejorable ubicación, buscando sacar el mayor beneficio del mismo.

Que dicha propiedad cuenta con las siguientes características: Superficie de 433 mts. Dos plantas distribuidas de la siguiente manera: Planta Baja: Cuenta con un espacio para Atención al Público, 2 (dos) oficinas, 1 (un) depósito y 1 (un) sanitario. Planta Alta: 1 (una) oficina. Los pisos de cerámica se encuentran en buen estado de conservación, las paredes están pintadas a la cal, los techos de teja están en buen estado, las ventanas y puertas son de madera.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

Asunción, 24 de febrero de 2021

ACTA Nº 1425/21

Resolución N° 15

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de Precios de Referencia GUOC N° 0011/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones, para la elaboración del precio referencial de este proceso.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...".*

Que en mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a las disposiciones legales mencionadas en el Dictamen N° 12/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, tomando en consideración la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación, y que la Empresa no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio en el territorio del país.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP SA.

Asunción, 24 de febrero de 2021

ACTA Nº 1425/21

Resolución N° 15

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 026/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, por un monto total de Gs. 39.600.000 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, vía Comunicación Interna U.P. N° 056/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para la locación del "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ITÁ", por un total de Gs. 42.900.000 (guaraníes cuarenta y dos millones novecientos mil), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 39.600.000 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil)en el Ejercicio Fiscal 2021 y Gs. 3.300.000 (guaraníes tres millones trescientos mil) en el Ejercicio Fiscal 2022.

Que la Asesoría Jurídica, mediante Comunicación Interna A.J. N° 238, de fecha 24 de febrero de 2021, dictaminó cuanto sigue: *«Por tanto, en atención a lo brevemente señalado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes de la Carta de Invitación para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ITÁ" – ID. N° 390.136.

2°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación, según la siguiente nomina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Asunción, 24 de febrero de 2021

ACTA Nº 1425/21

Resolución N° 15

3º) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESSAP S.A.